

CAP

**Certificado de
Aptitud Profesional**

FORMACIÓN DE CONDUCTORES



índice

	Pág.
PRESENTACIÓN	03
NUEVA FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS CONDUCTORES	04/06
1. POR QUÉ SE ESTABLECE UNA NUEVA FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS CONDUCTORES?	04
2. EN QUE CONSISTE LA NUEVA FORMACIÓN DEL CAP PARA CONDUCTORES?	06
3. A QUE CONDUCTORES ES EXIGIBLE?	06
4. ESTÁ EXENTA LA EXIGENCIA DEL CAP PARA LA CONDUCCIÓN DE ALGÚN TIPO DE VEHÍCULO?	06
CUALIFICACIÓN INICIAL Ó FORMACIÓN CONTINÚA	07/015
5. A PARTIR DE CUÁNDO ES EXIGIBLE EL CAP?	07/08
6. CUALIFICACIÓN INICIAL	09/011
7. FORMACIÓN CONTINÚA	012/013
CENTROS SALVACON	014



PRESENTACIÓN

LA FORMACIÓN DONDE SE NECESITE

La evolución de la actividad profesional en los últimos años nos conduce cada vez más a una mayor especialización en cualquier tipo de actividad, de manera que son cada vez más las empresas y trabajadores que demandan una formación especializada.

Desde sus comienzos, la trayectoria de Salvamento e Contraincendios S.L, **SALVACON**, ha estado siempre orientada a incentivar la calidad de la formación que imparte, apostando por la especialización y la práctica para que nuestros alumnos encuentren la formación que necesitan.

Desde que comenzamos nuestra andadura en el mundo de la formación hemos ido aprendiendo a la vez que creciendo, y eso ha hecho que poseamos una de las ofertas formativas más amplias de nuestro país en formación especializada y cursos profesionales.

A partir del año 2000 Salvacon, después de la exitosa experiencia en otros sectores, establece el primer departamento dedicado a la **formación de transporte** obteniendo diferentes homologaciones del Ministerio de Interior. Se imparten más de 300 cursos especializados, formando a más 50.000 personas al año, formalizando contratos de formación con diferentes entidades

de carácter público en diversas zonas de la geografía nacional.

Trabajamos con Contratos Programa, Fondo Social Europeo y poseemos uno de los mejores gabinetes de gestión de formación bonificada que ponemos a disposición de las empresas. Poseemos los medios más avanzados y la última tecnología, siempre por delante de lo que se exige y de lo que se necesita, llegando a elaborar planes formativos para la administración que luego se convierten en referencia.

TRANSPORTES FORMACIÓN HOMOLOGADA

Dirección General de Tráfico. Ministerio de Interior y Plan F.I.P

- FORMACIÓN INICIAL ADR BÁSICO. (MMPP)
- ACTUALIZACIÓN ADR BÁSICO. (MMPP)
- ESPECIALIZACIÓN CISTERNAS.

Consellería Medioambiente Territorio e Infraestruturas Dirección Xeral de Movilidade. Xunta de Galicia

- CUALIFICACIÓN INICIAL (CAP).
 - Formación inicial ordinaria/acelerada viajeros
 - Formación inicial ordinaria/acelerada mercancías
- FORMACIÓN CONTINÚA (CAP).

Consellería do Medio Rural. Xunta de Galicia CERTIFICADO DE COMPETENCIA PARA CONDUCTORES Y CUIDADORES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DURANTE EL TRANSPORTE.

- ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN BIENESTAR ANIMAL PARA EL PERSONAL DE GRANJAS, MATADEROS, CENTROS DE CONCENTRACIÓN.

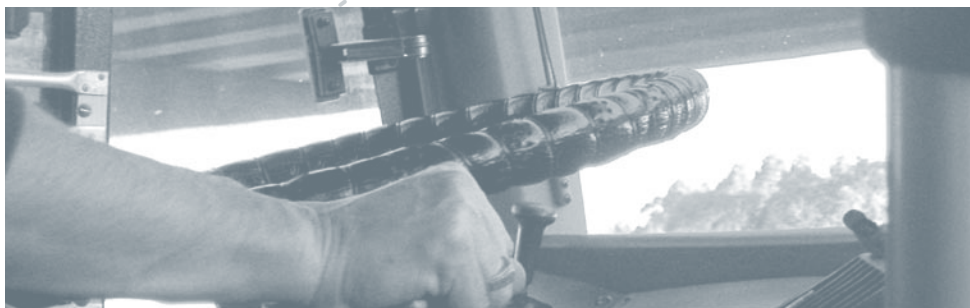
NUEVA FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES

1. ¿POR QUÉ SE ESTABLECE UNA NUEVA FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS CONDUCTORES?

Con la aprobación del **Real Decreto 1032/2007**, de 20 de Julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, se realiza la transposición, a nuestro ordenamiento interno, de la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de Julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, y se establece una **nueva formación obligatoria** para determinados conductores profesionales.

Con ello, se trata de conseguir conductores profesionales mejor cualificados y adaptados a las nuevas exigencias del mercado del transporte por carretera y, en definitiva, mejorar la calidad y la seguridad tanto del tráfico como de los propios conductores.





2.

EN QUE CONSISTE LA NUEVA FORMACIÓN DEL CAP PARA CONDUCTORES?

La nueva formación tiene una doble vertiente, por un lado, se establece la necesidad de una cualificación inicial que mediante el correspondiente **Certificado de Aptitud Profesional (CAP)**, supone que quién lo posee ha superado un curso y el correspondiente examen, lo que acredita, junto con el permiso de conducir su aptitud profesional.

EL CAP acredita, junto con el permiso de conducción, la aptitud profesional de quien lo ha obtenido.

Por otro lado, se determina la necesidad de **formación continua** que tiene por finalidad profundizar y revisar los conocimientos adquiridos con la obtención del **Certificado de Aptitud Profesional** acreditativo de la cualificación inicial y supone mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos para el ejercicio de su función, haciendo especial hincapié, en la seguridad y la racionalización del consumo de carburante.

CAP

Cualificación inicial

Curso 280h ó 140h + examen

Formación Continua

Curso 35h.

3.

¿A QUE CONDUCTORES ES EXIGIBLE?

La nueva formación obligatoria es necesaria para la conducción por vías públicas de vehículos de empresas sean de transporte público o privado, establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías **C1, C1 +E, C, C+E / D1, D1+ E, D o D+E**, salvo que se trate de alguno de los vehículos exentos.

4.

ESTÁ EXENTA LA EXIGENCIA DEL CAP PARA LA CONDUCCIÓN DE ALGÚN TIPO VEHÍCULO?

EL CAP, no es exigible para la conducción de los siguientes vehículos:

1. Los de hasta 3.500 kilogramos de MMA.
2. Los de velocidad máxima autorizada que no superen los 45 km/h.
3. Los utilizados por los servicios de las Fuerzas Armadas, protección civil, bomberos y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, o bajo el control de los mencionados organismos.
4. Los que estén siendo sometidos a pruebas en carretera para fines de mejora técnica, reparación o mantenimiento, o bien sean nuevos o transformados y aún no se hayan puesto en circulación.
5. Los utilizados en situaciones de emergencia o que se encuentren destinados a misiones de salvamento.
6. Los utilizados en clases prácticas destinadas a la obtención del permiso de conducción o del CAP.
7. Los utilizados para realizar transporte privado particular de viajeros o mercancías, tal y como los define la legislación de transporte.
8. Los que transporten material o equipos para el uso del conductor en el ejercicio de su profesión, siempre que la conducción del vehículo no representa la actividad principal de dicho conductor.

CUALIFICACIÓN INICIAL ó FORMACIÓN CONTINÚA

5.

A PARTIR DE CUÁNDO ES EXIGIBLE LA FORMACIÓN?

Según se trate de **calificación inicial** o **formación continua**, los plazos de implantación son los siguientes:

5.1. La cualificación inicial es obligatoria:

A partir de **11 de septiembre de 2008** para los conductores con permisos de las categorías **D1, D1 +E, D, D +E** o de un permiso reconocido como equivalente.

A partir de **11 de septiembre de 2009** para los conductores con permisos de las categorías **C1, C1+E, C, C+E** o de un permiso reconocido como equivalente..

	9.	10.	11.	12.
13. A1
A
B	14-03-2003	20-12-2017
C1	20-12-2007	20-12-2012
C	20-12-2007	20-12-2012
D1
D
BE
C1E
CE
D1E
DE
btp	29-11-2004	20-12-2012
12.

Si un conductor es titular de los mencionados permisos con fecha anterior a las señaladas está exento de cualificación inicial.



5.2 La formación continua

Los conductores **exentos de la cualificación inicial** deberán obtener el primer **Certificado de Aptitud Profesional** acreditativo de haber superado un curso completo de formación continua, según el calendario y terminación del permiso de conducción que se indican a continuación:

Permisos de las clases D1, D1 + E, D, D+E	
Permisos de conducción terminados en	Fecha Límite
1 ó 2	10/09/2011
3 ó 4	10/09/2012
5 ó 6	10/09/2013
7 ó 8	10/09/2014
9 ó 0	10/09/2015

Permisos de las clases C1, C1 + E, C, C+E	
Permisos de conducción terminados en	Fecha Límite
1 ó 2	10/09/2012
3 ó 4	10/09/2013
5 ó 6	10/09/2014
7 ó 8	10/09/2015
9 ó 0	10/09/2016

Por otro lado, los conductores **no exentos de la cualificación inicial**, deberán seguir, el curso de formación continua, por primera vez, antes de que transcurran 5 años desde que se expidió el **Certificado de Aptitud Profesional** acreditativo de la formación inicial, debiendo repetirse a partir de entonces, al menos, cada 5 años.

CUALIFICACIÓN INICIAL

6.1

COMO SE PUEDE OBTENER LA CUALIFICACIÓN INICIAL?

El **Certificado de Aptitud Profesional** acreditativo de la cualificación inicial de los conductores podrá obtenerse, según la duración del curso de formación, mediante dos modalidades: **ORDINARIA** y **ACELERADA**, según la edad y el tipo de vehículo a conducir, sin que sea preciso ser previamente titular del permiso de conducción.

CUALIFICACIÓN INICIAL	
ORDINARIA	Curso de 280 h + Examen
ACELERADA	Curso de 140 h + Examen

6.2

EN QUÉ CONSISTE EL CURSO CAP Y DE CUÁNTAS HORAS ES?

El curso CAP es teórico-práctico, y el programa de materias para la cualificación inicial, tanto de mercancías como de viajeros, versa sobre las siguientes materias:

- **Conducción racional basada en normas de seguridad.**
- **Aplicación de la reglamentación.**
- **Salud, seguridad vial y medioambiental, servicios, logística.**

	C.INICIAL ACELERADA	C.INICIAL ORDINARIA
Conducción Racional	65h	130h
Seguridad	55h	110h
Reglamentación	20h	40h
TOTAL HORAS	140h	280h
Horas prácticas de conducción individual	10h	20h
De éstas se pueden realizar en simulador de alto nivel o terreno especial	4h	8h

6.3

SI SOY TITULAR DEL CAP DE CUALIFICACIÓN INICIAL PARA VIAJEROS Y QUIERO OBTENER EL DE MERCANCÍAS (O VICEVERSA)...

¿CÚAL ES EL CONTENIDO DEL CURSO?

- Si el conductor posee cualificación inicial ordinaria, la duración de la nueva cualificación inicial será de **70 horas** de las cuales 5 serán de conducción individual.
- Si el conductor posee la **cualificación inicial acelerada**, la duración de la nueva cualificación inicial será de **35 horas**, de las cuales 2 horas y 30 minutos serán de conducción individual.

6.4

EN DÓNDE SE IMPARTEN LOS CURSOS CAP?

Los cursos para obtener el **Certificado de Aptitud Profesional**, tanto para la cualificación inicial, como para la formación continua, **tan sólo pueden realizarse en los centros de formación autorizados** por el órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de autorizaciones de transporte público por carretera. Los centros autorizados deberán tener expuesta en lugar visible, en la zona de recepción e información, una copia de la autorización de centro CAP.

Los cursos CAP sólo pueden realizarse en centros de formación autorizados por las CC.AA

6.5

CÚANDO PUEDO EXAMINARME?

EN QUE CONSISTEN LOS EXÁMENES DEL CAP?

PLAZO PRESENTACIÓN.

Una vez finalizado el curso de formación, los aspirantes al CAP, deberán presentarse a examen en un plazo máximo de 6 meses desde que finalizó el curso.

CONVOCATORIA DE EXÁMENES.

El órgano competente en materia de autorizaciones de transporte público de la CC.AA convocará exámenes al menos 6 veces al año.

Las convocatorias de exámenes se realizarán por las CC.AA, al menos, 6 veces al años.

TIPO DE EXAMEN.

Consta de **100 preguntas test** con 4 respuestas alternativas. Las respuestas correctas se valoran con 1 punto y las erróneas se penalizan con 0, 5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que tengan más de una respuesta no puntúan. Para aprobar es necesario obtener una puntuación de al menos 50 puntos.

El examen tendrá una duración de, al menos, 2 horas.

6.6

SUPERADO EL EXAMEN, ¿QUÉ DOCUMENTO SE EXPIDE?

A quienes superen el examen, el órgano competente reconocerá el cumplimiento del requisito de cualificación inicial y expedirá a su favor el correspondiente **Certificado de Aptitud Profesional** anotando dicha expedición en el correspondiente registro. Además, se expedirá a cada uno de los aspirantes que hubiesen aprobado el examen de cualificación inicial la correspondiente tarjeta de cualificación, con un periodo de vigencia máximo de 5 años, que se inscribirá en el correspondiente registro.

Modelo de tarjeta de cualificación:

TARJETA DE CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR (ESTADO MIEMBRO)

6. FOTOGRAFÍA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4a. 4b.
- 4c. (4d.)
- 5a. 5b.
- 7
- (8.)

11.

1. Apellidos
2. Nombre
3. Fecha y lugar de nacimiento
- 4a. Fecha de expedición
- 4b. Fecha de caducidad administrativa
- 4c. Expedido por
- 5a. Número de permiso de conducción
- 5b. Número de serie de tarjeta
10. Código comunitario

9.	10.
C1	
C	
D1	
D	
C1E	
CE	
D1E	
DE	

6.7

DÓNDE HAY QUE LLEVAR LA TARJETA DE CUALIFICACIÓN?

Los conductores obligados a estar en posesión del **Certificado de Aptitud Profesional** deberán llevar a bordo del vehículo en todo momento en que se encuentre conduciendo su tarjeta de cualificación profesional.

FORMACIÓN CONTINÚA

7.1

A QUIEN ES EXIGIBLE LA FORMACIÓN CONTINÚA?

Deberán realizar los cursos de **formación continua** quienes, previamente sean titulares del **Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la formación Inicial** y se encuentren en posesión de un permiso de conducción en vigor de algunas de las siguientes categorías:

C1	C1+E	C	C+E
D	D1+e	D	D+E

También deberán realizar la **formación continua** quienes estuvieran exentos de la formación inicial.
(ver apartado 5)

7.2

EN QUE CONSISTE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINÚA?

Los conductores deberán superar un **curso de una duración de 35 horas** cada cinco años. Dichos cursos tan sólo pueden realizarse en los centros de formación autorizados.

CURSO DE 35 HORAS

Los cursos **puede realizarse en períodos discontinuos**, siempre que estos se impartan por un mismo centro autorizado, dentro de un mismo año natural y ninguno de ello tenga una duración inferior a 7 horas.

CURSO DE 7 H. ➔ CURSO DE 7 H. ➔ CURSO DE 7 H. ➔ CURSO DE 7 H. ➔ CURSO DE 7 H.

El programa de los cursos de formación continua, tanto de mercancías como de viajeros, para actualizar los conocimientos esenciales de su función, versa sobre las siguientes materias:

- **Formación avanzada sobre conducción racional basada en las normas de seguridad.**
- **Aplicación de la reglamentación.**
- **Salud, seguridad vial y medioambiental, servicio, logística.**



Los conductores que realicen transportes de mercancías o viajeros por carretera y hayan completado cursos de formación continua para una categoría de permisos estarán dispensados de seguir una formación continua para otra de las categorías de permiso.

7.3

CONCLUÍDA LA FORMACIÓN CONTINÚA, ¿QUE DOCUMENTACIÓN SE EXPIDE?

El órgano competente de la CC.AA, previa comprobación de que su permiso de conducción se encuentre vigente, expedirá a cada conductor que acredite haber superado un curso completo de formación continua, una **nueva tarjeta de cualificación**, que sustituirá a la anterior y cuyo período de validez máximo alcanzará, así mismo de los 5 años siguientes a la fecha en que hubiesen concluido preceptivas 35 horas de formación. La expedición de una nueva tarjeta de cualificación del conductor requerirá la retirada de la anterior.

7.4

QUÉ HACER CON LA NUEVA TARJETA DE CUALIFICACIÓN?

Al igual que con la expedida para cualificación inicial, los conductores deberán llevar a bordo del vehículo, en todo momento en que se encuentren conduciendo, su tarjeta de cualificación profesional.

CENTROS SALVACON



SALVACON cuenta con cuatro centros estables que son referencia para dar servicio en las cuatro provincias gallegas. Diferentes unidades móviles que prestan servicio en cualquier lugar de la geografía europea y un gran equipo humano altamente cualificado para atender a las necesidades formativas de cualquier empresa y en cualquier lugar.

SANTIAGO DE COMPOSTELA **SEDE CENTRAL**

Con más de 1.200 m² de instalaciones centraliza nuestros servicios de oficinas y nuestras unidades móviles, contando con un gran número de homologaciones para impartir certificaciones en todos los sectores, mar, transporte, seguridad industrial...etc.

SALVACON OURENSE

El centro posee todas las homologaciones de transporte y seguridad privada. Para los cursos prácticos en esta ciudad, disponiendo de instalaciones en el parque tecnológico de San Ciprián de Viñas.

SALVACON LUGO

Uno de los centros mejores equipados del ámbito nacional en formación. Cuenta con más de mil metros cuadrados de instalaciones. Más de diez aulas equipadas con la última tecnología y todas las comodidades para nuestros alumnos.

SALVACON PONTEVEDRA

Este centro cuenta con una ubicación privilegiada, con unas instalaciones muy céntricas y un campo de prácticas con capacidad para impartir todas aquellas acciones que requieran unas condiciones específicas.



SALVACON IDF Investigación y desarrollo para la formación

Salvacon IDF será un centro pionero en desarrollar herramientas de formación como simuladores, formación virtual, escenarios inmersivos... etc. Una clara apuesta por la investigación y el desarrollo en un centro de más de dos mil metros cuadrados dedicados a crear herramientas tecnológicas que mejoren la formación.

En este centro, Salvacón centralizará todos sus proyectos de I+D ya existentes (como son los simuladores de transporte y de fuego) y la creación de nuevos proyectos.

Salvacón apuesta por las personas y también por los medios y hoy la apuesta por su futuro la hace a través de Salvacón IDF (Investigación y Desarrollo para la Formación), un proyecto que mejore la formación de las personas.

SANTIAGO SEDE CENTRAL

981 524 651
Vilar de Calo, 47
15866 - Teo, A Coruña

LUGO

982 207 331
Polígono Ind. Ceao
Rúa das Cesteiras
27003 - Lugo

OURENSE

988 606 913
Av. de la Habana 54, 2º
32004 - Ourense

PONTEVEDRA

986 852 337
C/Herreros 16, bajo
36002 - Pontevedra

VIGO

986 852 337
Rúa San Xoan 167
36208 - Vigo

A CORUÑA

981 524 651
Rúa Copérnico 28 EDIF BCA
15008 - A Coruña